



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1161/06 -

VISTO:

El Expediente N° 809, generado a requerimiento de la señorita Norma Ester Herrera, con fecha 17/10/2003, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nros. 24/96 y su reglamentación, 1073/06; 1094/06; 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Septiembre del año 2006;

El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;

El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que se realizan modificaciones a la norma de referencia, mediante las Ordenanzas N° 1112/06 y 1156/06, que establecen prórroga en las fechas establecidas;

Que mediante Ordenanza N° 1124/06 este Cuerpo reserva una sección, la que estuviera afectada a la citada licitación, para destinarla a la ampliación del Callejón de los Arreos, quedando como resultante una fracción contigua, ya consignada para la compraventa;

Que la señorita Herrera participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1094/06, 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

Que el sector del barrio "El Arriero", es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con servicios pronto a ejecutarse;

Que la señorita Norma Herrera prestó conformidad sobre el lote 14 de la manzana S1, cuyos detalles obran en el expediente;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señorita **NORMA ESTER HERRERA, DNI N° 27.327.024**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 14 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-4035, con una superficie de 301,40 metros cuadrados, según consta en plano, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.-

ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señorita Norma Ester Herrera, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 521.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1161/06 -
- ANEXO UNICO -

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE b DE LA Mza. Q,
LOTE b DE LA Mza. O Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL
EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24
FRACCION B SECCION XXXIII

PROPIEDAD DE:
PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-49-3332 (Lote b - Mza. Q)
01-20-49-2325 (Lote b - Mza. O)
01-24-003-1960 (Remanente reserva Andacollo)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos

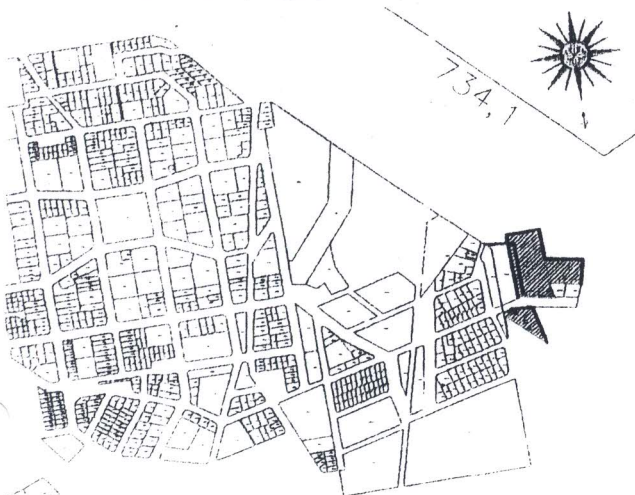
L 2756-5908/01
L 2756-5568/01

Legales

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 1075 - Minas (Lote b - Mza. Q)
Matricula 1074 - Minas (Lote b - Mza. O)
L° 93 F° 378 (Remanente reserva Andacollo)

**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**



PROPIETARIO

Ing. Marcelo Fernandez Dotzer
Secretario de Coordinación y Producción
de la Provincia del Neuquén

Sr. Luis Alberto, Martinez
Director General de Tierras
de la Provincia del Neuquén

Las firmas del Propietario constan en
origina: registrado con fecha 20 dic. 2005

OBSERVACIONES



NEUQUEN

DICIEMBRE 2004

REY JESUS DAMIAN
MAT. PROF. AGR. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRI-MENSUR
MAT. PROF. AGR. 282
22948-421527-CHOS MALAL

Ag. José Carlos
MAT. PROF. AGR. 122 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REG. MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Ag. Roberto Dativa
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPT. 3796-1812/05





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1161/06 -
- ANEXO UNICO -

BALANCE DE SUPERFICIES REMANENTE RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO

SUPERFICIE 10° REMANENTE S/EXPIE. E 2756-7906/03		7.577.859,33m2		11° Remanente 7565374,34m2	
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		12.484,99m2			
MZA	LOTE	SUPERFICIES m²			MATRICULA CATASTRAL ACTUAL
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	
S1	01	315.49	----	----	01 20 49 4137
	02	300.65	----	----	01 20 49 3937
	03	300.65	----	----	01 20 49 3737
	04	300.65	----	----	01 20 49 3638
	05	300.65	----	----	01 20 49 3438
	06	301.59	----	----	01 20 49 3338
	07	300.61	----	----	01 20 49 3139
	08	324.05	----	----	01 20 49 3237
	09	301.40	----	----	01 20 49 3336
	10	301.40	----	----	01 20 49 3436
	11	301.40	----	----	01 20 49 3636
	12	301.40	----	----	01 20 49 3735
	13	301.40	----	----	01 20 49 3835
	14	301.40	----	----	01 20 49 4035
	15	463.90	----	----	01 20 49 4135
S	Ochava	23.11	----	----	a ceder
	03	1212.19	----	----	01 20 49 3546
	04	568.61	----	----	01 20 49 3544
	05	532.40	----	----	01 20 49 3643
	06	583.02	----	----	01 20 49 3641
calle					
	Ochava	7.83	----	----	a ceder
TOTAL		4841.19	----	----	a ceder
TOTAL		12484.99			

BAI
SUPERF
SUPERF
MZA
0
calle
TOTAL
BAI
SUPERA
SUPERA
MZA
0
calle
TOTAL

O MENSURA CON DIVISION
1000

